



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 866**

**POZO ALMONTE, 07 DE JULIO DE 2010.**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por Oficio Ord. N° 0006/2010 de fecha 05.07.2010 de don **PABLO GODDY VILLALOBOS, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Pica** y la Resolución N° 1.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase a la persona antes individualizada para que efectúe en la Comuna de Pica, un acto público los siguientes días:

a) Viernes 09 de julio de 2010, desde las 21:00 horas hasta las 24:00 horas, consistente en una "Posta Bomberil", esto es, en una maratón a realizar en calle Balmaceda desde calle Condell por el Este hasta finalizar en la calle Maipú por el Oeste, de la localidad de Pica.

b) Sábado 10 de Julio de 2010, desde las 11:00 horas hasta 13:00 horas, consistente en un partido de "Fútbol Bomberil" en el sector erizado de la cantera en Bajo Matilla, localidad de Matilla.

Las actividades a realizar se efectúan con ocasión de la celebración del Día Nacional del Bombero, y en ellas participarán voluntarios de la 1ª Compañía de Bomberos "San Andrés de Pica", y de la 2ª Compañía de Bomberos "San Antonio".

2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que corresponda otorgar al Municipio de Pica y a otras entidades.

3.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro de los horarios que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por el solicitante fuera de los horarios autorizados.

4.- Que en virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en estas actividades.

5.- Cualquier alteración del orden público, daño o destrozo a la propiedad pública o privada, será de responsabilidad de don Pablo Godoy Villalobos, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Pica, quien además deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose para tal efecto con Carabineros de Chile.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**ESPARTACO FERRARI PAVEZ**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL

  
**TAMARA SAVÉ BUSTOS**  
ABOGADA

GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

EFFP/td

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- 2ª Comisaría de Carabineros de Chile Pozo Almonte.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Oficina de Partes.